



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN No. 077 PANAMÁ, 5 de julio de 2017

“Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Accesorios para el personal del Servicio Nacional de Migración”

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el Decreto Ley N° 3 de 22 de febrero de 2008, que crea el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migratoria y dicta otras disposiciones.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del Artículo 11, Capítulo IV, Título II, del Decreto Ley N° 3 de 22 de febrero de 2008, establece que son funciones del Director General del Servicio Nacional de Migración velar, aprobar o desaprobado los lineamientos del sistema interno de procedimientos, protocolos generales, funcionamiento y administrativo, para establecer las normas de gestión institucional y su reglamentación.

Que de acuerdo a lo estipulado numeral 2 del artículo 11, del Decreto Ley N° 3 de 22 de febrero de 2008, entre otras funciones del Director General del Servicio Nacional de Migración es: adoptar las medidas para el efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en este Decreto Ley y sus reglamentos.

Que es necesario fortalecer nuestra doctrina institucional, así como de proyectar y preservar la imagen del Servicio Nacional de Migración y de sus integrantes, para que se establezcan las normas de uso del Uniforme y Accesorios del personal a nivel Nacional.

Que el artículo 19 de la Resolución No. RI-001-2015, de 14 de diciembre de 2015, por el cual se adopta el Reglamento Interno del Servicio Nacional de Migración, “Del uso del Uniforme y Accesorios”, es obligatorio el uso del uniforme, placa y distintivos de la institución, tanto para el personal operativo, como administrativo del Servicio Nacional de Migración.

Que es propicio establecer el Manual de Uniformes y Accesorios del Servicio Nacional de Migración, para fortalecer nuestra doctrina institucional, así como de proyectar y preservar la imagen de la institución.

TERCERO: Se derogan todas aquellas disposiciones anteriores, publicadas sobre presentación personal y empleo del uniforme por parte del personal del Servicio Nacional de Migración.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley N° 3 de 22 de febrero de 2008; Decreto Ejecutivo N° 138 de 4 de mayo de 2015, artículo 19 de la Resolución No. RI-001-2015, de 14 de diciembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAVIER CARRILLO SILVESTRI
Director General del Servicio Nacional de Migración

